MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:**(044) 213 204 **E-MAIL**
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° .08/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIÁN ABEL BARRESSI MANCÍA**, con Cédula de Identidad N° 954.527, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO CRLB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, domiciliada en Avda. Carlos Antonio Lopez de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por CARMELO RAMÓN BOGADO LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 635.200, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423019

Procedimiento de contratación

GRUPO CRLB S.R.L.
Estaciones de Servicio R&L y Kuarepoti
Puerto Rosario - Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 270/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Petrochaco	Paraguay	Litros	13.000	8.650	112.450.000
2	1	Nafta Ron 95	Petrochaco	Paraguay	Litros	5.813	7.900	45.922.700

Total: Gs. 158.372.700.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes ciento cincuenta y ocho millones trescientos setenta y dos mil setecientos. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

LIC. ALEJANDRO SAMUEL GARCÍA ODRIOZOLA, RESPONSABLE DE LA U.O.C.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento

GRUPO GRIB S.R.L.
Estaciones de Servicio R&L y Kuarepoti
Puerto Rosario - Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Julian Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay al día doce del mes mayo y año dos mil veintitrés.

Carmelo Bazpeta
635200

GRUPO CRLB S.R.L.
Estaciones de Servicio R&L y Kuarepoti
Puerto Rosario - Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

[illegible] Abel Barresi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario